

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº/48-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, $3\mathcal{D}$ de setiembre de 2022

Vistos, el Expediente N° 2200013429, que contiene la Nota Informativa N° 082-2022-OEA-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa № 424-2022-OL/HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO



Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 14 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 032-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 01 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 038-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 039-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 064-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 065-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 05 de mayo de 2022 se aprobó ia quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Victor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 076-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 23 de mayo de2022, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 080-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 089-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 07 de junio de 2022, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 09 de junio de 2022, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que mediante Resolución Directoral Nº 107-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 06 de julio de 2022, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que mediante Resolución Directoral N° 109-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 08 de julio de 2022, se aprobó la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Victor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que mediante Resolución Directoral N°123-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Victor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Victor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 1 de setiembre de 2022, se aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Victor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatoria, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatorias, establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el literal 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva Nº. 002-2019-OSCE/CD denominada : "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades "

Que, asimismo, el literal 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva, señala que: Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, adicionalmente, el literal 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, mediante Nota Informativa Nº 424-2022-OL-HVLH/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2022, que hace suyo la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Nota Informativa Nº 082-2022-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022, al existir la necesidad de **incluir** una (01) contratación. con







número de referencia PAC 029, conforme se detalla en los Anexos Nº 01, adjunto a la presente Resolución:

Que, al respecto la contratación referida al PAC 029, cuenta con Certificado de Previsión Presupuestal -Año 2023-Certificado Nro. 009, debidamente emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorando Nro. 232-2022-OEPE-HVLH/MINSA;

Que, bajo el marco expuesto, y en merito a lo sustentado por la Oficina de Logística, mediante Nota Informativa Nº 424-2022-OL/HVLH/MINSA, corresponde que se apruebe la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Victor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir una (01) contratación; según lo indicado en los Anexos Nº 01, adjunto a la presente Resolución;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logistica y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominada : "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución № 213-2021-OSCE/PRE: y, en uso de la facultad conferida en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de incluir una (01) contratación; según detalle contenido en los Anexos Nº 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo Nº 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Registrese y comuniquese

Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera

Med Elizabeth M/Rivera Chávez Directora General C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV. Distribución: Oficina Ejecutiva de Administración Oficina de Asesoria Jurídica Oficina de Logística Archivo







ANEXO Nº 01

Referencia	29		
Objeto	Bien		
Tipo de Compra o Selección	Por la entidad		
Tipo de Proceso	Por Procedimiento de Selección		
Tipo de Selección	Subasta Inversa Electrónica		
Modalidad de selección	No aplica		
Sistema de Contratación	Suma Alzada		
Objeto de la convocatoria	ADQUISICION DE CLOZAPINA 100 MG TABLETA		
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados Donaciones y Transferencias Recursos Ordinarios		
Órgano Encargado de las Contrataciones	Oficina de Logística		
Mes programado de la Convocatoria	octubre 2022		
Norma Aplicable	Texto Único Ordenado de Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.		
Valor estimado	S/ 123,000.00 (Ciento Veintitrés Mil con 00/100 soles)		
Especifica de gasto	23.18.12		
Meta	47 - Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos.		







Listado items:

Ítem	Descripción	Cantidad	Código CUBSO
1	ADQUISICION DE CLOZAPINA 100 MG TABLETA	300,000	5114171500061967